

**Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de ingresos general para los municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

**La diputada Alicia Zamora Villalva:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, a nombre de las y los diputados de la Comisión de Hacienda me permito exponer los fundamentos y razones que sostienen el dictamen con proyecto de Ley de Ingreso para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Comisión de Hacienda recibió el turno de la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, suscrita por la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda gobernadora constitucional de nuestro Estado de Guerrero en el

dictamen que hoy presentamos a todas y todos ustedes.

Se determinó aprobar en un sentido positivo dicha iniciativa con proyecto de Ley llevando a cabo algunas modificaciones, por lo que el decreto correspondiente permitirá a los municipios que no cumplieron con las formalidades técnicas y normativas vigentes y no remitieron sus iniciativas propias contar con el instrumento legal indispensable para obtener los recursos necesarios que les permita resolver los gastos de su administración, de esta manera reiteramos que con esta Ley podrán contar con los instrumentos jurídicos fiscales que les permitan recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía para el ejercicio 2022.

Aunado a las razones que sostienen el presente dictamen les podemos afirmar que esta Ley de ingresos cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la

discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, por ello y en razón de ajustarse a la legalidad establecida además que los municipios contarán con un ordenamiento indispensable para allegarse de recursos económicos y así afrontar la problemática de cada uno de ellos.

Los ayuntamientos de San Luis Acatlán y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, que no aprobaron la suscripción de sus iniciativas por falta de Quórum podrán echar mano para la aplicación de la Ley que hoy se pone a la consideración de esta Asamblea.

Compañeras y compañeros diputados, en congruencia con dictámenes anteriores aprobados por esta Comisión de Hacienda al llevar a cabo el análisis de la iniciativa que originó la emisión del presente dictamen es importante subrayar que para el Ejercicio Fiscal 2022 no se produjo ningún incremento en el número de impuestos, los cuales por

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 diciembre 2021

su propia naturaleza es obligatorio cumplir así como los logros de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio, en su uso disfrute o explotación, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal, así con la presente Ley de Ingresos, se fortalecerá la Hacienda Pública municipal y hará posible que los gobiernos municipales mencionados se encuentren en condiciones de atender y resolver la problemática en materia económica, es decir, propiciar un desarrollo integral en la esfera municipal regional y desde luego estatal.

También es importante señalar que en el análisis que realizó esta Comisión se tuvo un cuidado para no permitir nuevos impuestos, ya lo hemos reiterado de manera constante aquí en Tribuna, se cuidó de no emitir nuevos impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos o aprovechamientos, de la misma manera como ha sido la

práctica reiterada se cuidó de que las cuotas tasas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos señalados comparados con revés, relación al ejercicio anterior no superan al 3% tal y como lo establece en los criterios generales de política económica a nivel nacional y que esta Comisión ha cuidado de que esto no suceda.

De igual manera los ayuntamientos De San Luis Acatlán Y Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, no contaron con las condiciones técnicas para presentar sus Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio 2022, por lo que no se puede brindar certeza jurídica a las y los contribuyentes del impuesto predial de dichos municipios para garantizar el cobro adecuado por la administración municipal por cada contribución y sus accesorios de tal modo que ante dicha circunstancia esta Comisión determinó que continuarán vigentes y se aplicarán para el cobro de contribuciones del impuesto predial las Tablas de Valores del Ejercicio Fiscal 2021, de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 diciembre 2021

esta manera se aprobó en el dictamen, un transitorio que literalmente señala que para el cobro del impuesto predial y sus accesorios para el Ejercicio Fiscal 2022, servirán las bases de las tarifas establecidas en el decreto de Tabla de Valores del municipio de San Luis Acatlán y Tlalixtaquilla De Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021 conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley número 266 de Catastro para los municipios del Estado de Guerrero.

Es así que la Comisión de Hacienda ha determinado la aprobación del dictamen con proyecto de Ley que se pone a su consideración a efecto de que el Pleno se pronuncie para su validación y que servirá ante la falta de elementos técnicos para la aplicación de los Ayuntamientos anteriormente señalados al igual que se ha mencionado, para el resto de los municipios la recaudación de los ingresos es esencial porque permite la obtención de parte de los ayuntamientos para dar solución a las necesidades más elementales,

finalmente por las razones anteriormente expuestas y lo que establece en el dictamen les pedimos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidente.

Muchas gracias por su atención.